



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 316 -2013-MPL

PUEBLO LIBRE, 01 OCT 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

VISTO: El Expediente Nº 4920-2013 sobre solicitud de separación convencional, presentada por don **JORGE ADOLFO LUJAN BUSTILLOS**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 10185098 y doña **NATALIA VIRGINIA GÓMEZ BORDA**, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 07912168, quienes manifiestan libremente su voluntad de acogerse a los alcances de la Ley Nº 29227, Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS y Ordenanza Nº 299-MPL;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de Junio de 1974, don **JORGE ADOLFO LUJAN BUSTILLOS** y doña **NATALIA VIRGINIA GÓMEZ BORDA**, contrajeron matrimonio civil ante la Municipalidad Distrital de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, señalando ambos cónyuges como su último domicilio conyugal el situado en Morales Alpaca Nº 187 Dpto "C", Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, siendo ésta Municipalidad competente para realizar el procedimiento conforme lo establece el artículo 3º de la Ley Nº 29227 y el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

Que, mediante solicitud de separación convencional con fecha de ingreso a esta Municipalidad el 11 de Setiembre de 2013, los administrados manifiestan su intención de iniciar el procedimiento no contencioso de separación convencional, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 29227 y en los artículos 5º y 6º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

Que, con fecha 27 de Setiembre de 2013 se celebró la Audiencia Única a que se refiere el artículo 6º de la Ley Nº 29227, en la que los administrados se ratificaron en los términos de su solicitud de separación convencional.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29227 y Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorando Nº 307-2013-MPL/GAJ, y; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, a partir de la fecha, la separación convencional de don **JORGE ADOLFO LUJAN BUSTILLOS** y doña **NATALIA VIRGINIA GÓMEZ BORDA**, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

LUIS BERNARDO ROSENLO CARRILLO
Teniente Alcalde
Encargado de la Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVÁN
Secretario General